

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50001-33-33-003-2014-00040-01
DEMANDANTE: LADY MARCELA POSADA ALZATE, KAREN ANDREA POSADA ALZATE, LEONARDO POSADA BELTRAN, SOCORRO EUNICE ALZATE PINEDA, DIOMER ANDRES POSADA ALZATE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO - EAAV E.S.P., INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, TRABAJOS DE INGENIERIA - TRAING LTDA
M. DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

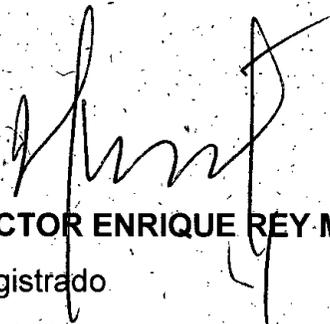
Por reunir los requisitos exigidos se **ADMITE**¹, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Villavicencio, el 31 de marzo de 2017.

RECONOCER personería al abogado NOEL ALBERTO CALDERON HUERTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.346.888 de Villavicencio y T.P. No. 88.460 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la Alcaldía de Villavicencio, en los términos y para los fines del poder legalmente conferido visible del folio 7 del cuaderno de segunda instancia.

¹Artículo 247 del CPACA, trámite del recurso de apelación contra sentencias.

Por Secretaría, procédase a notificar personalmente al Procurador 49 Delegado ante esta Corporación².

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado

²Artículo 198 Numeral 3 del CPACA, procedencia de la notificación personal.